



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-014/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 228/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 021/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Por Vía de la Excepción N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por un potencial oferente, las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases Condiciones de la Contratación Por Vía de la Excepción N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGÜELLO, C.I. N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria interina del Consejo de Administración y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-014/2025

las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

**CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL
MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCION ROMERO
ARGUELLO C.I. 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de Febrero de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG PARA STELLA MARIS CONCEPCION ROMERO ARGUELLO C.I. 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el potencial oferente:

CONSULTA N° 1

Que la cotización sea por caja y no por comprimidos ya que una caja equivale a un mes de tratamiento y la presentación de nuestra Representada ASTRAZENECA es de 56 (cincuenta y seis comprimidos) por caja.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 2

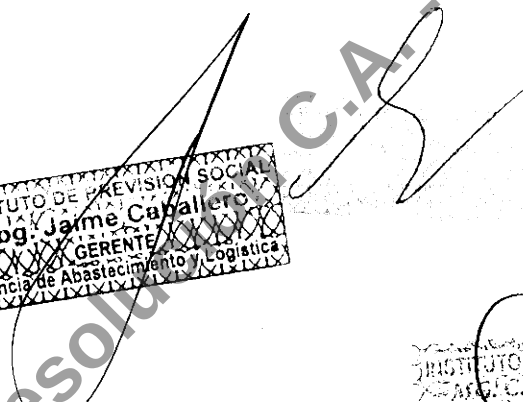
Que el plazo de vida útil de los 224 comprimidos solicitados como cantidad máxima, equivale a 4 (cuatro) cajas de OLAPARIB 150 mg solicitadas sean, de 12 (doce) meses al momento de la entrega.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 3

Que el porcentaje de la Póliza sea del 3% como en todos los pedidos por Amparo Constitucional.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. C.R. Carlos Nieves
Secretaría Interna del
Consejo de Administración